Aguas de Galicia de la Xunta de Galicia indica que la totalidad de las alternativas formuladas en el estudio Informativo corresponden a las cuencas de los ríos Louro y Miño, en las que las competencias del dominio público hidráulico son ejercidas por la Confederación Hidrográfica del Norte.

El Ayuntamiento de Mos remite el acuerdo del Pleno de la Corporación de 7 de abril de 1998, en el que señala lo siguiente:

Rechazar el Estudio Informativo por las carencias, incongruencias e infracciones respecto a la legislación vigente.

Demandar la elaboración de un nuevo proyecto de trazado y de impacto ambiental que garantice la reposición de todos los bienes afectados. El proyecto deberá justificar la necesidad de esta nueva autopista, incluir un completo y detallado plan hidrológico que garantice el abastecimiento de aguas, garantizar la comunicación de todas las parcelas, compensar a los afectados por la pérdida de valor urbanístico de sus parcelas, desarrollar un eficaz plan de reducción del impacto sónico, etc.

Informar favorablemente la alegación presentada por la Comunidad de Usuarios de aprovechamiento de aguas de Sanguiñeda.

Mejoras o actuaciones complementarias en la obra, relativas a estudios arqueológicos y nuevos enlaces.

Reducir la línea de edificación en zonas próximas a los núcleos de población.

Abonar al Ayuntamiento el 1 por 100 del presupuesto de ejecución material para destinarlo a inversión en materia cultural.

Solicitar que sean expropiadas en su totalidad determinadas propiedades.

El Ayuntamiento de Tui no acepta el trazado propuesto, por no ser el más adecuado para los intereses del municipio. Además, considera que no está prevista la reserva de suelo en el Plan General de Ordenación Urbana, no es necesaria la autopista en el municipio de Tui, produce un fuerte impacto ambiental en la zona y supone una desproporcionada afección a este municipio.

El Grupo Erva expone, entre otras, las siguientes objeciones:

El estudio de impacto ambiental no tiene en cuenta la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, ni la Directiva 92/43/CEE, referente a la conservación de los hábitats.

Desde el Enlace de Porriño hasta su finalización, el trazado propuesto afecta a importantes comunidades biológicas existentes al este y norte de las riberas del río Louro.

En la caracterización de las comunidades vegetales se infravalora la presencia de turberas minerotrofas, al considerar sólo la de Cerquido y olvidar la situada al sur de este municipio.

El impacto sobre las comunidades de brezal hidrófilo y mesófilo son consideradas como impacto medio, cuando son tenidas por comunidades prioritarias en la Directiva 92/43/CEE.

El proyecto afecta a importantes masas de bosque, brezales hidrófilos y lagunas, hecho que ocurre entre el punto kilométrico 9,500, donde se afectaría al río Louro, bosque de ribera y otras comunidades asociadas.

En la descripción de la fauna no se define el criterio utilizado en la determinación del interés para la conservación de las especies.

En el escrito se realizan también alegaciones referentes a los impactos sobre los cursos fluviales, y sobre la utilización de canteras abandonadas como depósito de sobrantes.

El Grupo Erva considera que la autopista proyectada supone la duplicación de una vía ya existente, y solicita que se desestime el trazado propuesto a partir del enlace de Porriño y se estudie la posibilidad de establecer la conexión del tramo con la actual autovía a la altura del enlace del punto kilométrico 8,200 propuesto en Porriño.

La Asociación de afectados por el tramo de Puxeiros a Tui de la autopista del Atlántico centra su alegación en aspectos como el período de información pública, la autopista y su trazado y las deficiencias del proyecto. Incluye un amplio informe cuantitativo de las afecciones producidas por el proyecto y, por último, hace suyas las sugerencias realizadas al estudio informativo por el Ayuntamiento de Mos.

La Asociación de vecinos de Santa Columba indica que el trazado propuesto causaría graves perjuicios a la parroquia de Ribadelouro, produciría efectos muy críticos sobre la población, fauna, flora, vegetación de suelo, clima y paisaje. Ocasionaría la desaparición, en ese área, de carballos, abedules, melojos, alcornoques y acebos. Por otro lado, el trazado de la autopista cercaría las Gándaras de Budiño, quedando constreñidas entre dos grandes vías de comunicación.

La Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de la parroquia de Pereiras reivindica la titularidad de una parcela que, según manifiestan, se verá afectada por el trazado de la autopista proyectada.

Don Jesús Martínez Souto indica que el trazado más idóneo es la alternativa 3 o la 1, creando un enlace en Ribadelouro, para satisfacer la demanda industrial de la zona en plena expansión y crecimiento.

BANCO DE ESPAÑA

12415

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 1 de junio de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0434	dólares USA.
1 euro =	126,35	yenes japoneses.
1 euro =	324,35	dracmas griegas.
1 euro =	7,4313	coronas danesas.
1 euro =	8,9675	coronas suecas.
1 euro =	0,65050	libras esterlinas.
1 euro =	8,2355	coronas noruegas.
1 euro =	37,563	coronas checas.
1 euro =	0,57803	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	249,20	forints húngaros.
1 euro =	4,1575	zlotys polacos.
1 euro =	194,3397	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5928	francos suizos.
1 euro =	1,5405	dólares canadienses.
1 euro =	1,6187	dólares australianos.
1 euro =	1,9661	dólares neozelandeses.

Madrid, 1 de junio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

12416

COMUNICACIÓN de 1 de junio de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	159,465
100 yenes japoneses	131,687
100 dracmas griegas	51,298
1 corona danesa	22,390
1 corona sueca	18,554
1 libra esterlina	255,782
1 corona noruega	20,204
100 coronas checas	442,952
1 libra chipriota	287,850
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,768
1 zloty polaco	40,021
100 tolares eslovenos	85,616
1 franco suizo	104,461
1 dólar canadiense	108,008
1 dólar australiano	102,790
1 dólar neozelandés	84,627

Madrid, 1 de junio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.